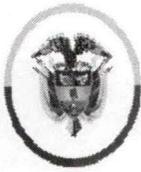


56.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ~~10 DEC 2021~~ ^{10 DEC 2021} de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2018-0858.

Hecha la publicación en legal forma (fl. 55) se acepta la misma y como el emplazado, señor Angelo Stiben Quintero Riaño no compareció al proceso, nómbresele como curadora Ad-Litem a la abogada Flor Marina Sierra Santana, identificada con la T.P. No. 180.630, localizada en la calle 84 No. 18-38 Oficina 405 de Bogotá, o, al E-Mail, marysierrasantan@outlook.com

Secretaría proceda a notificar a la citada abogada en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término allí señalado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

Asígnesele como gastos la suma de \$ 200.000,00, mismos que deben ser pagados por la parte demandante y acreditados oportunamente al plenario. Libresele comunicación a la designada, y déjense las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy _____
El Secretario. <u>13 DIC 2021</u> 150
HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago./